



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5268	06/01/2012
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 960
RUNOR 1 - 978

Régimen Informativo Contable Mensual Monedas y Billetes. Modificaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en los regímenes de la referencia, como consecuencia de la emisión de la Comunicación “A” 5258.

Al respecto, se efectúan las siguientes adecuaciones:

- Régimen Informativo: en el cuadro “MONEDAS”, se crea una columna para informar las nuevas monedas de \$ 2.

- Presentación de Informaciones al Banco Central - Sección 40: se incorpora el código M6: monedas de \$ 2, en el campo 5 (código de moneda o billete) del diseño 8201.

Esta modificación tendrá vigencia a partir del cierre del 15/01/2012, cuyo vencimiento opera el 20/01/2012.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente de Régimen
Informativo a/c

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen
Informativo

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	19. Monedas y Billetes.

PROVINCIAS	MONEDAS					
	5 ctavos.	10 ctavos.	25 ctavos.	50 ctavos.	1 peso	2 pesos
Ciudad de Bs. Aires						
Buenos Aires						
La Pampa						
Santa Fe						
Córdoba						
Mendoza						
San Juan						
San Luis						
La Rioja						
Catamarca						
Santiago del Estero						
Tucumán						
Salta						
Jujuy						
Chaco						
Formosa						
Entre Ríos						
Corrientes						
Misiones						
Neuquén						
Río Negro						
Chubut						
Santa Cruz						
Tierra del Fuego						



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 40. Monedas y Billetes.

Denominación: MONEDAS Y BILLETES				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Carácter	4	Constante 8201.
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	8	AAAAMMDD Según punto 40.1.4. de estas instrucciones.
4	Código de Provincia	Numérico	2	Según Anexo de estas Instrucciones.
5	Código de Moneda o Bille- te	Carácter	2	M1= 5 centavos M2= 10 centavos M3= 25 centavos M4= 50 centavos M5= 1 peso M6= 2 pesos B1= 2 pesos B2= 5 pesos B3= 10 pesos B4= 20 pesos B5= 50 pesos B6= 100 pesos
6	Cantidad	Numérico	11	En unidades.
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.
N.P. Normas de Procedimiento de este régimen.